



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 766 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

29 SEP. 2025

VISTOS: el Memorandum N°2336-2025-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 23 de septiembre del año 2025, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre: **Aprobación del "Plan Anual de Mantenimiento de Vehículos"**, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en mérito al Informe N° 093-2025/DEA-DISA APURIMAC II-AND., e Informe N° 110-2025-S.M-TRANSPORTES-DISA-APURIMAC II-AND.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley General de Salud N° 26842, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, conforme a la Ley N.º 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, los propietarios y operadores de vehículos tienen la obligación de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades a su cargo, asegurando que estas se encuentren en adecuadas condiciones técnicas y de seguridad, obligación cuyo incumplimiento constituye infracción muy grave pasible de sanción administrativa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 953-2006/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 051-MINSA/OGDN-V.01, "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre", el mismo que tiene por finalidad de mejorar la calidad del transporte asistido público y no público de pacientes por vía terrestre a nivel nacional;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA de fecha 26 de julio del 2016, aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud", tiene como finalidad Fortalecer la Gestión del Mantenimiento de la Infraestructura Equipamiento de los establecimientos de salud para contribuir a mejorar en la prestación de servicios de salud a nivel nacional y como objetivo es Establecer la metodología instrumentos para la elaboración, ejecución, seguimiento y control de los Planes Multianuales de Mantenimiento de la Infraestructura y del Equipamiento de los EESS a nivel nacional;

Que, el numeral 1.2.1 del Artículo 1º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, define el concepto de acto administrativo como: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72º del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, mediante el Informe N°110-2025-S.M-TRANSPORTES-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 28 de agosto de 2025 el Jefe del Servicio de Mantenimiento y Transportes emite informe a la Directora Ejecutiva de Administración de la DISA Apurímac II, con el asunto de remisión del Plan Anual de mantenimiento 2025 (...);

Que, mediante el Informe N°093-2025/DEA-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 19 de septiembre de 2025 la Directora Ejecutiva de Administración emite informe a la Directora General de la Disa Apurímac II - Andahuaylas, solicitando la proyección de Resolución Directoral en referencia al Informe N°110-2025-S.M-TRANSPORTES-DISA APURIMAC II-AND (...);

Que, en atención a los fundamentos expuestos en los considerandos anteriores, resulta pertinente emitir acto resolutorio que aprueba el Plan Anual de Mantenimiento de Vehículos, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas - 2025; ya que tiene la finalidad de mejorar la calidad de transporte asistido público y no público de pacientes por vía terrestre a nivel Nacional, Regional tanto como en la provincia de Andahuaylas, garantizar el transporte de los pacientes en forma segura, oportuna y eficiente en cumplimiento con los objetivos de la salud. Con el objetivo de establecer los procedimientos y mecanismos necesarios para realizar mantenimiento





RESOLUCION DIRECTORAL

N° 766 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

29 SEP. 2025

preventivo y correctivo de los vehículos de transporte terrestre de la DISA APURIMAC II adscritos al servicio de la provincia de Andahuaylas, con el objetivo de mantener dichas unidades en óptimas condiciones de operación y así brindar un servicio de calidad;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el documento técnico "PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II - ANDAHUAYLAS – 2025", el mismo que como anexo adjunto (conteniendo 78 folios), forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Dirección de Calidad en Salud la ejecución, seguimiento y cumplimiento del Plan aprobado en el artículo 1° bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a las Oficinas y Direcciones Ejecutivas Competentes, para conocimiento y fines descritos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DISA ViewResol
 • RESOLUCIONES •

